



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvasse proveer. Obando, Valle del Cauca, 17 abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 319

Obando, Valle del Cauca, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Aprobación Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Banco AV-Villas S.A.
Demandado: Luís Aníbal Rincón Flórez
Radicado: 76-497-40-89-001-2023-00039-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por la apoderada Judicial de la parte demandante y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 1119 que libró mandamiento pago del 15 de diciembre 2023 y el Auto N° 180 del 28 de febrero de 2024, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).



Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el **PAGARÉ NÚMERO 2773824**, suscrito el día **11 de marzo de 2023**, para la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 5.623.541) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 15 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 319 DEL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac44ee9fdc560b95c3bb9466ecc8fdd614c4b295fbbcc7f184d7532d98da0c04**

Documento generado en 17/04/2024 02:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>